



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01287-00

Se admite la renuncia presentada por **Alejandra María Muskus Carriazo**, en calidad de representante judicial del extremo actor, renuncia que opera cinco (5) días después de la radicación del memorial de dimisión en la secretaría del Despacho.

Ahora, vencido el término de que trata el art. 108 del C.G.P., sin que las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir en este asunto comparecieran, se le designa como curador *ad-litem* al abogado **Silvestre Salazar Beltrán**, quien hace parte de la lista realizada por este despacho.

Por secretaría comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

Una vez posesionado, secretaría contabilice el término con el que cuenta la parte para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 090 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

62af046037b55b144d7487cfdc118a00b41b73f33a78001fefc41ef1491b0a3f

Documento generado en 14/12/2020 12:50:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>